

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que se presentó liquidación de crédito por parte de la apoderada de la parte demandante. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1260

Demandante: LADY JOHANA CARDONA CARDONA

Demandado: RICARDO LEON SERRANO PENCUA

Proceso: Ejecutivo de alimentos

Radicación: 2020- 0029

Se presenta liquidación del crédito por parte de la Dra. FRANCY ELENA VALDES TRUJILLO, apoderada de la parte demandante, por lo que se dispondrá correr el traslado de ley, de conformidad con el art 110 del CGP, luego de lo cual se adoptara la decisión pertinente.

Por lo anterior, el despacho,

DISPONE:

CORRER el TRASLADO de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, luego de lo cual se adoptará la decisión pertinente. [Liquidación](#)

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.